

## 6.7.1.- Reconocimiento de créditos por títulos propios

### ***¿Qué documentación necesito para solicitar el reconocimiento de créditos por estudios universitarios no oficiales (Títulos Propios Universitarios)?***

Según la normativa aplicable, para solicitar el reconocimiento de créditos por la/s asignatura/s cursadas en estudios universitarios no oficiales, Títulos Propios Universitarios, el contenido de las asignatura/s aportada/s y su carga horaria coincidirá en, al menos, un 75% con la solicitada.

Sólo se podrán aportar este tipo de méritos cuando los cursos hayan sido impartidos en una universidad o un conservatorio superior y pertenezcan a un plan de estudios conducente a la obtención de un título propio. Es decir, NO PUEDEN APORTARSE cursos impartidos por administraciones, colegios profesionales, etc. ni conferencias, seminarios o cursillos si no están incluidos en algún título propio (Especialistas Profesionales, Especialistas Universitarios o Máster).

La **documentación** a aportar para una solicitud de reconocimiento de asignaturas cursadas en Títulos Propios Universitarios de la UPV o en otra universidad, será como regla general los siguientes documentos:

1. Programas de las asignaturas aportadas, sellados por la universidad de procedencia, traducidos al español, en su caso.
2. Título Propio Universitario correspondiente.

### ***¿Cuál es el máximo de créditos que se pueden reconocer por aportar enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos Propios Universitarios)?***

El número de créditos reconocidos **por aportar enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos Propios Universitarios)**, **no podrá ser superior al 15%** del total de créditos que constituyan el plan de estudios.

- No pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al **Trabajo Fin de Grado ni el Trabajo Fin de Máster**.
- Los alumnos matriculados en Cursos específicos de adaptación al grado para titulados de titulaciones en extinción, deberán conocer las posibles limitaciones al reconocimiento de créditos establecidas en la memoria de verificación del título de grado correspondiente.

Por otra parte, la *Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UPV*, establece un número mínimo de créditos a cursar en la titulación:

- en los títulos de **grado** hay que cursar **al menos el 25%** de los créditos de la titulación, **además** de los correspondientes al **Trabajo Fin de Grado**. Están exentos del cumplimiento de este requisito, los estudiantes de titulaciones en extinción que se han adaptado al título de Grado que lo sustituye; así como los titulados que realizan el Curso específico de adaptación al Grado.
- en los títulos de **máster** hay que superar **al menos 30 créditos**, **más** los correspondientes al **Trabajo Final de Máster** en cualquier supuesto.

### ***¿Cómo solicitar un reconocimiento por aportar enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos Propios Universitarios)?***

A través de tu intranet, podrás solicitar el reconocimiento de créditos en el apartado de solicitudes de la secretaría virtual, seleccionando la opción de **Solicitudes de Reconocimiento**.

En caso de existencia de precedentes se aplica un procedimiento abreviado en el que, tras la verificación de la documentación por parte del centro, la solicitud es resuelta en el mismo sentido que los precedentes existentes y es inmediatamente reflejada en el expediente académico.

Si los méritos que se aportan son asignaturas cursadas en titulaciones oficiales de la UPV también se omite el trámite de la verificación y la resolución es inmediata a la solicitud.

Consulta si existen precedentes en el siguiente enlace:

## ¿Cuánto pago por el reconocimiento de créditos por aportar enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos Propios Universitarios)?

Se aplica el 25 % del importe de los créditos de la asignatura, según lo dispuesto en el artículo 143.2 del decreto legislativo 1/2005 de la Generalitat.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

poli [Consulta]